Naciones Unidas E/CN.7/2008/6

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
51º período de sesiones
Viena, 10 a 14 de marzo de 2008
Temas 5 a) y 6 c) del programa provisional*

Tráfico y oferta ilícitos de drogas: situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

Informe de la Secretaría

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1-3	2
II.	Recomendaciones de los órganos subsidiarios	4-22	2
	A. Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa	5-8	2
	B. 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África	9-12	5
	C. 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe	13-16	7
	D. 31ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico	17-19	9
	E. 42º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio	20-22	11
III.	Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	23-25	12
IV.	Organización de las futuras reuniones de los órganos subsidiarios	26-27	13

* E/CN.7/2008/1.

V.08-50063 (S) 150208 180208

I. Introducción

1. En 2007, los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes se reunieron en cinco ocasiones: la Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, celebrada en Viena, del 19 al 22 de junio; la 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) África, celebrada en Nairobi, del 17 al 20 de septiembre; la 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Quito, del 15 al 19 de octubre; la 31ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok, del 13 al 16 de noviembre; y el 42º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Agra (India), del 3 al 7 de diciembre.

2. Tras un examen de las tendencias del tráfico de drogas y de la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios trató cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en sus respectivas regiones. Las deliberaciones mantenidas durante reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos para tal fin facilitaron el estudio de esas cuestiones. Además, todos los órganos subsidiarios examinaron la aplicación de las recomendaciones anteriores.

3. Las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones mencionadas se recogen en la sección II *infra*. Los informes de tales reuniones figuran en los documentos UNODC/HONEURO/2007/5, UNODC/HONLAF/2007/5, UNODC/HONLAC/2007/5, UNODC/HONLAP/2007/5 y UNODC/SUBCOM/2007/5, que se distribuirán, si la Comisión lo solicita, en los idiomas de trabajo de los órganos subsidiarios respectivos. Los informes se pueden consultar también en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

4. Los órganos subsidiarios transmitieron las siguientes recomendaciones a la Comisión para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 51º período de sesiones.

A. Séptima Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

1. Tráfico de cocaína en Europa

5. En la Séptima Reunión de HONLEA, Europa, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “Tráfico de cocaína en Europa”:

a) Los Estados Miembros y la ONUDD deberían prestar asesoramiento y apoyo para que se establecieran sistemas de almacenamiento, vigilancia, análisis y eliminación de las drogas incautadas, en particular de la cocaína;

b) A fin de hacer frente a la corrupción en los organismos encargados de hacer cumplir la ley de algunos Estados africanos, los Estados Miembros y la ONUDD deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia técnica para elaborar programas de integridad y lucha contra la corrupción;

c) Los Estados Miembros deberían reconocer la importancia del papel que desempeñaría el recientemente establecido Centro operacional de análisis marítimos (Estupefacientes)[1] en Lisboa y utilizarlo como centro para el intercambio de inteligencia y la coordinación operativa;

d) Los Estados Miembros deberían comunicar a la ONUDD con exactitud todas las incautaciones importantes que efectuaran y evitar contabilizarlas dos veces, en especial en el caso de las incautaciones efectuadas en el marco de operaciones internacionales conjuntas.

2. Técnicas de investigación de los órganos de represión a nivel transnacional

6. En la Séptima Reunión de HONLEA, Europa, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “Técnicas de investigación de los órganos de represión a nivel transnacional”:

a) Reconociendo la necesidad de que los esfuerzos de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley por desarticular las redes delictivas involucradas en el tráfico de drogas fueran más eficaces, lo cual requería la adopción de medidas amplias, los Estados Miembros deberían considerar la conveniencia de montar, en los casos apropiados, operaciones internacionales de entrega vigilada;

b) Los gobiernos deberían reexaminar sus políticas y procedimientos en lo relativo a la técnica de la entrega vigilada a fin de asegurarse de que se adoptasen medidas conformes con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[2];

c) Se alentó a los Estados Miembros que no dispusieran de legislación que facilitara las operaciones de entrega vigilada a que promulgasen legislación apropiada y proporcionasen el equipo, los recursos y el personal capacitado necesarios para que esas operaciones se llevasen a cabo con eficacia;

d) Los Estados Miembros deberían reconocer la importancia de los informadores confidenciales y los agentes encubiertos para el éxito de las operaciones, en especial las de entrega vigilada.

---

[1] El Centro operacional de análisis marítimos (estupefacientes) es un grupo de tareas intergubernamental oficioso creado para hacer frente al contrabando de drogas por mar hacia Europa. Está compuesto por siete Estados miembros de la Unión Europea: España, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

[2] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, Nº 27627.

3. Grupos delictivos que dirigen redes de tráfico ilícito de drogas en Europa

7. En la Séptima Reunión de HONLEA, Europa, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema 3, titulado “Grupos delictivos que dirigen redes de tráfico ilícito de drogas en Europa”:

a) Para posibilitar una cooperación internacional más eficaz y la coordinación de las operaciones, se alentó a los Estados Miembros a que establecieran un órgano principal encargado de combatir el tráfico de drogas;

b) En vista de las vinculaciones que había entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada, y teniendo en cuenta que el tráfico de drogas no debía combatirse como hecho aislado, debería considerarse la posibilidad de ampliar el ámbito de las futuras reuniones de HONLEA para incluir cuestiones más amplias relacionadas con la delincuencia organizada, sin dejar de concentrarse en el tráfico de drogas y precursores;

c) Se alentó a los Estados Miembros a que promovieran un enfoque de la represión multiinstitucional y basado en datos de inteligencia, colaborando con asociados clave del sector privado para combatir la delincuencia organizada de forma más eficaz;

d) Para la reunión de información, los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de ejecutar programas similares a la iniciativa Crime Stoppers.

4. Blanqueo de dinero

8. En la Séptima Reunión de HONLEA, Europa, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “Blanqueo de dinero”:

a) Los organismos de represión deberían aplicar una política de interceptación de los correos de dinero en efectivo e incautarse de sus bienes sobre la base de perfiles de riesgo y demás información disponible;

b) Se instó a los Estados Miembros a que firmaran y ratificaran el Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito, y a la financiación del terrorismo[3] como parte de un enfoque integrado de la lucha contra la delincuencia organizada;

(c) Se instó a los Estados Miembros a que establecieran sistemas para dar respuestas oportunas y eficaces a las solicitudes de asistencia en las investigaciones de casos financieros y, en general, las investigaciones de los casos de delincuencia organizada, y a que aprovecharan mejor todas las posibilidades de las organizaciones internacionales de represión existentes;

d) Se debería estudiar la posibilidad de tomar medidas simultáneas en todos los frentes, desde el inicio de las principales investigaciones relativas a la delincuencia organizada, a fin de descubrir pruebas e información confidencial relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos graves e identificar los bienes adquiridos por las organizaciones y los delincuentes;

---

[3] *Consejo de Europa, Treaty Series*, Nº 198.

e) Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de aplicar medidas de prohibición para disuadir a los profesionales de los sectores jurídico, comercial, financiero y otros sectores de facilitar el tráfico de drogas, el blanqueo del producto del tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada;

f) Se debería aprovechar, mediante un análisis adecuado, la información financiera confidencial contenida en los informes sobre acciones sospechosas, los informes sobre transacciones sospechosas y los informes sobre transacciones monetarias, para apoyar y dirigir mejor las operaciones de represión.

B. 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

1. Valor y eficacia de las operaciones de entrega vigilada

9. En la 17ª Reunión de HONLEA, África, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto tema titulado "Valor y eficacia de las operaciones de entrega vigilada":

a) Teniendo presente el valor de las operaciones de entrega vigilada para los organismos de represión que investigaban y desarticulaban los grupos delictivos organizados, se debería pedir a los gobiernos que velasen por que se adoptaran leyes al respecto y que proporcionasen los recursos necesarios para aumentar la eficacia de las operaciones de entrega vigilada;

b) Se deberían introducir normas profesionales y de integridad adecuadas, conjuntamente con procedimientos operacionales normalizados, para las operaciones de entrega vigilada;

c) Se debería promover la participación en las reuniones de HONLEA, África, de los organismos de represión de los principales países de origen y de destino con miras a facilitar y reforzar el intercambio de información y la cooperación operacional directa;

d) Se debería aplicar la propuesta de Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) de la ONUDD en determinados aeropuertos, en función de los fondos que aportaran los donantes.

2. Movilización del apoyo de la comunidad para las estrategias de represión de las drogas

10. En la 17ª Reunión de HONLEA, África, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado "Movilización del apoyo de la comunidad para las estrategias de represión de las drogas":

a) Deberían crearse alianzas regionales, provinciales y locales en las que participasen los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el sector privado, los medios de comunicación y otros sectores de la sociedad civil con el objeto de hacer frente a la demanda y oferta de drogas;

b) La promoción del concepto de vigilancia policial comunitaria debería considerarse parte de los esfuerzos generales para fomentar la confianza del público en la policía;

c) Debería alentarse a los gobiernos a brindar pleno apoyo político a la adopción de medidas tendientes a aplicar de manera eficaz las estrategias nacionales de fiscalización de drogas y, cuando fuera el caso, a establecer organismos nacionales de coordinación.

3. Cooperación entre organismos: una respuesta unificada para luchar contra el tráfico ilícito de drogas

11. En la 17ª Reunión de HONLEA, África, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “Cooperación entre organismos”:

a) Se deberían establecer unidades de coordinación entre los organismos nacionales de represión, que deberían funcionar las 24 horas del día para facilitar el intercambio de información y la cooperación;

b) Se debería fomentar la utilización de memorandos de entendimiento formales para facilitar la cooperación entre organismos y una más amplia cooperación internacional;

c) Se deberían adoptar planes de acción nacionales, a los que deberían destinarse recursos financieros y de otra índole adecuados para hacer posible su eficaz aplicación;

d) Se debería alentar a los gobiernos a que revisasen la legislación vigente a fin de que fuera posible llevar a cabo investigaciones eficaces e imponer penas adecuadas a los infractores; de ser necesario, los gobiernos deberían adoptar medidas para reforzar dicha legislación;

e) Al brindar asistencia en materia de capacitación, la ONUDD debería fomentar más ampliamente el enfoque de la formación de instructores.

4. El papel de los laboratorios forenses: apoyo científico concreto para África

12. En la 17ª Reunión de HONLEA, África, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “El papel de los laboratorios forenses”:

a) Los Estados Miembros de África deberían velar por que existieran laboratorios sostenibles, bien equipados y dotados de los recursos necesarios para prestar asistencia a las autoridades de represión;

b) La ONUDD debería elaborar manuales y documentos de orientación para los Estados Miembros relativos a los requisitos mínimos para establecer los servicios de laboratorio básicos;

c) La ONUDD debería continuar apoyando la labor analítica de los laboratorios brindándoles asistencia técnica, entre otras cosas mediante la capacitación del personal y el suministro de estuches de pruebas para drogas y precursores, en función de los recursos disponibles. La ONUDD también debería seguir prestando asesoramiento sobre prácticas óptimas y alentando la utilización de manuales de orientación.

d) Se debería alentar a los expertos calificados que estuvieran trabajando en laboratorios de África a que impartieran capacitación;

e) Se debería alentar a los gobiernos a que velaran por que se contara con personal forense debidamente calificado que pudiera presentar pruebas periciales en procesos judiciales y por que el marco jurídico admitiera dicho medio de prueba;

f) Los organismos de represión deberían adoptar procedimientos operacionales normalizados para asegurarse de que las drogas incautadas y otras pruebas fueran objeto de un tratamiento adecuado y se almacenaran en condiciones de seguridad.

C. 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

1. El cultivo de plantas de cannabis y el tráfico de cannabis en América Latina y el Caribe

13. En la 17ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “El cultivo de plantas de cannabis y el tráfico de cannabis en América Latina y el Caribe”:

a) Debería alentarse a los gobiernos a evaluar la amenaza planteada por el cannabis a fin de apoyar el desarrollo de estrategias nacionales eficaces para combatir su tráfico y su uso indebido y el cultivo ilícito de plantas de cannabis;

b) Debería alentarse a los gobiernos a que elaboraran estrategias nacionales contra el cultivo ilícito de plantas de cannabis, incluidos programas de erradicación que desalentaran eficazmente el cultivo ilícito de esa planta y ofrecieran alternativas viables, cuando procediera, a las comunidades rurales que dependieran de los ingresos obtenidos de ese cultivo;

c) Los gobiernos deberían seguir ejecutando y promoviendo con determinación y dinamismo campañas de prevención del uso indebido de drogas y de sensibilización al respecto, que informaran al público sobre los verdaderos peligros para la salud y la seguridad públicas relacionados con el cultivo de plantas de cannabis y el uso indebido y el tráfico de cannabis.

2. El blanqueo de dinero y actividades delictivas conexas en América Latina y el Caribe

14. En la 17ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “El blanqueo de dinero y actividades delictivas conexas en América Latina y el Caribe”:

a) Los gobiernos que aún no lo hubieran hecho deberían aplicar plenamente su legislación nacional contra el blanqueo de dinero y tomar medidas para asegurarse de que sus leyes abarcaran todos los delitos graves;

b) Se debería alentar a los gobiernos a que establecieran dependencias de inteligencia financiera y otros tipos de dependencias de inteligencia, adoptando las medidas necesarias a fin de asegurarse de que esas dependencias estuvieran dotadas de recursos y equipos adecuados para el cumplimiento de sus funciones;

c) Se debería alentar a los gobiernos a establecer leyes vigorosas y sólidas para regular la cuestión de la extinción de dominio, cuando así procediera y en conformidad con sus principios constitucionales nacionales, y para regular la administración de los activos incautados y los fondos derivados del narcotráfico y otros delitos graves.

3. El tráfico y la comercialización de estimulantes de tipo anfetamínico

15. En la 17ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado "El tráfico y la comercialización de estimulantes de tipo anfetamínico":

a) Los gobiernos que aún no lo hubieran hecho deberían garantizar que sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley recibieran capacitación adecuada para sensibilizar al público respecto de la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de las drogas sintéticas y la desviación de los precursores utilizados para fabricar esas drogas, así como capacitación adecuada para identificar las drogas sintéticas y sus precursores;

b) Se debería alentar a los gobiernos y a las organizaciones regionales e internacionales con experiencia en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas sintéticas y la desviación de los precursores utilizados para fabricar esas drogas a que compartiesen sus conocimientos especializados con los países de la región que estuvieran empezando a verse afectados por el tráfico de esas sustancias;

c) Los gobiernos deberían alentar a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley a que establecieran estrechas relaciones de trabajo con las industrias químicas que operasen en su territorio y, de esa manera intercambiasen información sobre las necesidades comerciales legítimas de precursores, las tendencias inusuales y las transacciones sospechosas;

d) Los gobiernos deberían adoptar medidas para garantizar que los organismos encargados de hacer cumplir la ley que investigaran delitos relacionados con drogas ilícitas tuvieran conocimiento de las tecnologías en rápida evolución de que disponían las organizaciones de traficantes para sus comunicaciones y el intercambio de datos, que las autoridades estuvieran familiarizadas con los medios para obtener datos de inteligencia y pruebas, y que contaran con los recursos y el apoyo legislativo necesarios para llevar a cabo esas tareas;

e) Los gobiernos deberían procurar aplicar la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes, titulada "Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas" cooperando con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y compartiendo información sobre la circulación, el tránsito y la venta de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico.

Otras recomendaciones formuladas en la 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

16. En la 17ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, se sugirió que en la 18ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se examinasen los modos de mejorar la cooperación, la coordinación y el intercambio de información en tiempo real y de promover la asistencia judicial recíproca entre los organismos nacionales de los países de la región encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas. Se recomendó que en la Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se considerase la posibilidad de crear un centro regional conjunto de información y coordinación, que podría establecerse en un país de la región y contar con la participación de otros países de ésta. Se indicó que el Gobierno del Ecuador estaría dispuesto a acoger ese centro y que había redactado una propuesta que sometería a examen. El representante de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su apoyo a la propuesta.

D. 31ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

1. Respuesta a nivel regional al tráfico de heroína

17. En la 31ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “Respuesta a nivel regional al tráfico de heroína”:

a) Para hacer frente al desafío que planteaban en la región de Asia y el Pacífico las actividades bien organizadas de las asociaciones ilícitas de traficantes, tales como los grupos delictivos de África occidental y Asia, los gobiernos deberían asegurarse de que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley conocieran las estructuras y el modus operandi de tales grupos y fueran capaces de responder de manera eficaz a sus actividades ilegales;

b) Los gobiernos deberían adoptar medidas para garantizar que sus controles legislativos y de procedimiento respecto de la fabricación, venta y circulación internacional de los precursores utilizados en la fabricación de drogas ilícitas pudieran responder a las tácticas cambiantes de los traficantes que procuraban desviar las sustancias químicas bajo fiscalización internacional y los sucedáneos químicos no fiscalizados;

c) Los gobiernos deberían alentar a sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas a que establecieran los mecanismos de cooperación entre organismos que sean necesarios para poder responder rápidamente a las solicitudes de realización de operaciones de entrega vigilada;

d) Los gobiernos deberían alentar a sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas a que elaborasen y difundiesen ampliamente procedimientos que les permitieran, con la capacitación adecuada, responder a las solicitudes de realización de operaciones de entrega vigilada.

2. Creciente importancia de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en la región

18. En la 31ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado "La creciente importancia de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en la región":

a) Debería alentarse a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a que desarrollaran dentro de sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley, los conocimientos especializados y la competencia técnica necesarios para dirigir el desmantelamiento de los laboratorios clandestinos en condiciones de seguridad y la eliminación de los productos químicos y los productos derivados tóxicos asociados con dicha fabricación;

b) Debería alentarse a los gobiernos a que adoptaran medidas tales como la elaboración de perfiles de impureza de los estimulantes de tipo anfetamínico incautados y a que dieran a conocer en la región los resultados de sus análisis, a fin de apoyar los esfuerzos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley por identificar las fuentes de los estimulantes de tipo anfetamínico fabricados en la región así como las rutas de tráfico utilizadas;

c) Debería alentarse a los gobiernos de los países de la región a que intercambiaran información sobre los estimulantes de tipo anfetamínico y a que participaran en los mecanismos de reunión de datos tales como la Red de Información sobre el Uso Indebido de Drogas para Asia y el Pacifico, a fin de que pudieran entender claramente las conexiones existentes entre el tráfico y el uso indebido de los estimulantes de tipo anfetamínico y enfrentar mejor esos problemas mediante la elaboración de estrategias y medidas eficaces para combatirlos.

3. Cooperación entre organismos: una respuesta unificada para luchar contra el tráfico ilícito de drogas

19. En la 31ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado "Cooperación entre organismos: una respuesta unificada para luchar contra el tráfico ilícito de drogas":

a) A fin de mantener la seguridad en las fronteras pese a la expansión del comercio y los servicios de transportes en toda la región, los gobiernos deberían asegurarse de que los organismos encargados de aplicar la ley participaran en la planificación de los futuros procedimientos de gestión de fronteras;

b) Los gobiernos que aún no lo hubieran hecho deberían adoptar medidas para asegurarse de que la cooperación entre organismos se respaldara como parte integrante de la estrategia nacional para luchar con el tráfico de drogas;

c) Los gobiernos de la región deberían velar por que la capacitación de los funcionarios de los organismos clave encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, como la policía, las autoridades aduaneras, las fuerzas de represión del tráfico de drogas, los fiscales y el poder judicial, se coordinara e integrara cuando fuese el caso, con el fin de fomentar la comprensión mutua de los requisitos y las necesidades operacionales de los diferentes servicios.

E. 42º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

1. El cultivo de plantas de cannabis y el tráfico de cannabis en la región de la Subcomisión

20. La Subcomisión formuló las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “El cultivo de plantas de cannabis y el tráfico de cannabis en la región de la Subcomisión”:

a) Debería alentarse a los gobiernos a realizar estudios solventes sobre la superficie dedicada al cultivo de cannabis en sus respectivos territorios;

b) Los gobiernos deberían elaborar estrategias contra la producción de cannabis que desalentaran el cultivo ilícito de planta de cannabis y ofrecieran alternativas viables a las comunidades rurales cuyos ingresos dependieran de ese cultivo, y deberían apoyar la reducción de la demanda y la realización de campañas de sensibilización similares a las desarrolladas respecto de otras drogas que son objeto de uso indebido;

c) En respuesta al modus operandi cada vez más complejo del contrabando del cannabis, los crecientes réditos financieros y el gran volumen de las remesas traficadas, los gobiernos debían prestar asistencia a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley para que establecieran estrechos vínculos operacionales con sus homólogos en estos países para el intercambio de información, la prestación de apoyo operacional y la realización de operaciones de entrega vigilada.

2. Estrategias de represión encaminadas a movilizar el apoyo de la comunidad para la reducción de la demanda de drogas

21. La Subcomisión formuló las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “Estrategias de represión encaminadas a movilizar el apoyo de la comunidad para la reducción de la demanda de drogas”:

a) Los gobiernos deberían ayudar a los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas a fortalecer su capacidad de elaborar estrategias y programas eficaces para reducir la demanda de drogas ilícitas;

b) En cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la aplicación de estrategias nacionales eficaces para reducir la demanda de drogas, los gobiernos debían asegurarse de que se asignaran recursos adecuados para apoyar los programas de sensibilización pública, la prevención en el ámbito comunitario y el tratamiento y la rehabilitación;

c) Los gobiernos deberían alentar a sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas a establecer asociaciones con otros organismos gubernamentales pertinentes, la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales a fin de aplicar estrategias integrales de reducción de la demanda.

3. El tráfico de opiáceos, la fiscalización de precursores y la mayor necesidad de cooperación internacional

22. La Subcomisión formuló las siguientes recomendaciones con respecto al tema titulado “El tráfico de opiáceos, la fiscalización de precursores y la mayor necesidad de cooperación internacional”:

a) Con objeto de determinar si existía suficiente información para justificar la inclusión del ácido acético en los cuadros de la Convención de 1988, los gobiernos deberían asegurar la aplicación de las recomendaciones que figuraban en la lista limitada para la vigilancia especial internacional de las sustancias no sujetas a fiscalización. La aplicación de las recomendaciones permitiría reunir información sobre la posible desviación o el uso indebido del ácido acético;

b) A fin de lograr la normalización de las prácticas internacionales, debería invitarse a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a organizar un taller internacional para revisar el sistema de notificación previa a la exportación, especialmente los mecanismos y procedimientos de intercambio de información;

c) Se instó a los gobiernos a que brindaran apoyo, mediante la asignación de recursos, equipo y tecnología, a las iniciativas internacionales de represión centradas en las drogas y en los precursores, tales como las operaciones “Canal” y TARCET (Comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas) con el fin de combatir el tráfico en las zonas fronterizas del Afganistán.

III. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

23. Los participantes en la 17ª Reunión de HONLEA, África, la 17ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, la 31ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, y el 42° período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio analizaron el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

24. En las reuniones, representantes de la Secretaría informaron sobre los preparativos para el examen decenal por los Estados Miembros que se llevaría a cabo en el 51° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, y sobre los avances de los Estados Miembros en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea. Se formularon varias recomendaciones sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones para que se señalaran a la atención de la Comisión en su 51° período de sesiones.

25. Más concretamente, en la 31ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, un representante observó que en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1988, los gobiernos habían aprobado la Declaración política (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo), medidas para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3 de la Asamblea, anexo). Esos documentos formaban el marco

general de la fiscalización mundial de drogas y cumplían una función excepcional en la coordinación de los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones. Habida cuenta de que 2008 se había fijado como plazo para la realización de avances importantes en la consecución de los objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones, se sugirió que la comunidad internacional considerara las siguientes propuestas:

a) Dado que se había reducido el cultivo de adormidera en el Triángulo de Oro, la comunidad internacional debería continuar suministrando los fondos y tecnologías necesarios para que la región de Asia y el Pacífico quedara libre de cultivo de adormidera lo antes posible;

b) Gracias a los esfuerzos de los gobiernos de la región, el crecimiento del número de consumidores de heroína parecía haberse detenido, pero la tasa de uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico seguía aumentando rápidamente. En consecuencia, la comunidad internacional debería adoptar medidas inmediatas para consolidar la reducción de la demanda de heroína y contener el rápido aumento del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico;

c) Si bien se había aumentado en la región la capacidad para combatir el tráfico ilícito de drogas, la fabricación ilícita de drogas y las operaciones de tráfico se habían vuelto cada vez más complejas y difíciles de detectar, lo que planteaba nuevos desafíos que exigían que los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas intercambiaran información en tiempo real, resumieran y compartieran (cuando fuera el caso) sus experiencias positivas y sus prácticas óptimas, y elaboraran conjuntamente mecanismos de cooperación internacional innovadores que mejoraran la eficacia de las iniciativas para combatir el tráfico ilícito de drogas entre los países.

IV. Organización de las futuras reuniones de los órganos subsidiarios

26. En la 17ª reunión de HONLEA, África, el representante del Gobierno de Côte d'Ivoire informó a los participantes de que su Gobierno había ofrecido acoger la 18ª reunión de HONLEA, África, en 2008. El representante del Gobierno de Burundi comunicó a los participantes el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 19ª Reunión de HONLEA, África, en Bujumbura, en 2009.

27. En la 17ª reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, la representante de Honduras informó a los participantes del ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 18ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, en 2008.